

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE CONTROL DE
GARANTÍAS Y CONOCIMIENTO
CARMEN DE APICALÁ, TOLIMA**

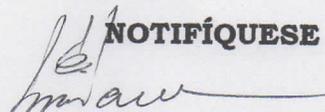
Trece (13) de julio de dos mil veinte (2020)

Proceso Ejecutivo
Radicación N° 2020-00057-00
Dte.: Conjunto Campestre El Imperio
Ddo.: Jair Useche Macías

Como del título valor –Certificación de deudas por cuotas de administración-, anexo, resulta a cargo del demandado JAIR USECHE MACIAS, una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de acuerdo con los requisitos consagrados en los artículos 25,26,372,422 del Código General del Proceso, este Juzgado dispone:

Librar mandamiento de menor cuantía en favor de CONJUNTO CAMPESTRE EL IMPERIO, y en contra de JAIR USECHE MACIAS, por las siguientes sumas:

1. Valor de las cuotas de administración adeudadas e intereses moratorios de cada una de las mismas, estipulados en las pretensiones de la demanda –folios 6-10-, las que se liquidarán a partir de la fecha de sus respectivos vencimientos y hasta cuando se pague la obligación. El despacho, en gracia a la brevedad y a la cantidad de cuotas enunciadas, las da por reproducidas.
- 2.- Ordenar la notificación personal de acuerdo a lo ordenado en el Art. 290 y subsiguientes del C.G.P.
3. Sobre las costas se resolverá en su oportunidad.
- 4.- Reconócese al abogado ISMAEL ARIAS GUALTEROS, como apoderado de la parte actora en los términos indicados en el poder conferido.

**NOTIFÍQUESE**

PABLO EMILIO ZUÑIGA MAYOR

-Juez-